



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

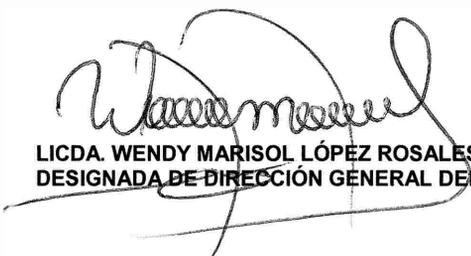
## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO O-001/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA 2021000005  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA**

NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].  
Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RICARDO ANTONIO REYES PALOMO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de **INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCE, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día diecinueve de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022.0016.ENE.**, asentado en el acta número **4023** de fecha **04 DE ENERO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública número **2021000005** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE COMEDOR Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EMPLEADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, SAN SALVADOR”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **O-001/2022**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trescientos (300) días calendario contados a partir de la suscripción del mismo, es

decir, hasta el día **catorce de noviembre de dos mil veintidós**. II) Que en esta ciudad, el día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1956.OCT.**, asentado en el acta número **4073** de fecha **10 DE OCTUBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 28 DE ABRIL DE 2023**, manteniendo invariables el resto de las condiciones contractuales, el cual se encuentra en plena vigencia. III) En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0427.MZO.**, asentado en el acta número **4104** de fecha **13 DE MARZO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA POR 23 DÍAS CALENDARIO COMPRENDIDOS DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 04 DE ENERO DE 2023**, por haberse justificado para dicho plazo, las razones que imposibilitaron la ejecución de la obra en el plazo inicialmente establecido. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-0427.MZO.**, asentado en el acta número **4104** de fecha **13 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificativa firmada con anterioridad y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintinueve del mes de marzo de dos mil veintitrés.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
ING. RÍCARDO ANTONIO REYES PALOMO  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y veintiocho minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Ante mí, **DELMY ERNESTINA**

**CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"** o **"EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte el señor **RICARDO ANTONIO REYES PALOMO**, de [REDACTED] [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] a quien no conozco, pero en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de **INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCE, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; quien en adelante se denominará **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE.MZO.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO CUATRO**, de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **O-CERO CERO UNO/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS O VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE COMEDOR Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EMPLEADOS DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, SAN SALVADOR"**; en el sentido de **PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA POR VEINTITRÉS DÍAS CALENDARIO COMPRENDIDOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por haberse justificado para dicho plazo, las razones que imposibilitaron la ejecución de la obra en el plazo inicialmente

[REDACTED]



establecido, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como

SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RICARDO ANTONIO REYES PALOMO**, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCE, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil siete, ante los Oficio Notariales de [REDACTED], inscrita el veinticinco de octubre de dos mil siete, al número **CUARENTA Y CUATRO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; b) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto sociedad de la sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCE, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, ante los Oficio Notariales de [REDACTED], inscrita el veintidós de febrero de dos mil trece, al número **SESENTA Y NUEVE** del Libro **TRES MIL SESENTA Y UNO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; de la que consta que la naturaleza, denominación, nacionalidad de la citada sociedad son los expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente electos por la Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones por períodos de siete años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social corresponde al

Administrador Único Propietario; c) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto sociedad de la sociedad **INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCE, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas del día nueve de marzo de dos mil veintiuno, ante los Oficio Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita el doce de abril de dos mil veintiuno, al número **CIENTO CUATRO** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; de la que consta el cambio de domicilio al de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y d) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de **INGENIERIA E INVERSIONES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INCE, S.A. DE C.V.**, asentada en el Acta número **QUINCE** de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha **once de febrero de dos mil veinte**, y en la que consta que en su **PUNTO TRES** acordaron la elección de la Nueva Administración de la sociedad, por un periodo de **siete años** contados a partir de su elección, la cual fue inscrita en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, bajo el número **SETENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, resultando electo el compareciente, señor **RICARDO ANTONIO REYES PALOMO**, en el cargo de Administrador Único Propietario de la sociedad en mención, para un periodo que vence el día **once de febrero de dos mil veintisiete**. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

